

Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000747 DE
(26 JUL 2012)

Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
EXPEDIDA EN TUNJA

DESPACHO GOBERNADOR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 prescribe que los directores de los hospitales públicos de cualquier nivel de complejidad, serán nombrados por el jefe de la respectiva entidad territorial que haya asumido los servicios de salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 modificó en lo pertinente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 y determinó que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales, mediante concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Nacional 800 de 2008 prescribe que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial conformarán la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, para la designación del Gerente o Director de dichas entidades, con las personas que sean escogidas mediante concurso de méritos público y abierto, adelantado de conformidad con lo establecido en el presente decreto".

Que obrando de conformidad, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, suscribió el Convenio Inter Administrativo No. 018 de 2012, con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el objeto de adelantar el concurso de méritos público y abierto para la selección del cargo de Gerente de la E.S.E.

Que como producto de ese concurso, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento del Convenio Inter administrativo, presentó informe con el listado de concursantes.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2012, la Junta Directiva de la precitada E.S.E, de acuerdo con el listado enviado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conformó la terna para que fuera designado el Gerente en Propiedad de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, para el período comprendido entre la fecha de posesión y el 31 de marzo de 2016, así:

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ	46.670.758	77.55
JOSÉ AGUSTIN ARIAS MILLÁN	79.461.890	75.75



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000747 DE
(26 JUL 2012)

Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
 EXPEDIDA EN TUNJA A: 30 JUL 2012

DESPACHO GOBERNADOR

CARLOS ESTUPIÑAN	AUGUSTO	SANCHEZ	6.760.491	74.42
---------------------	---------	---------	-----------	-------

Que en fallo de Acción de Tutela de Segunda Instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, ordenó a la UPTC retrotraer el proceso de selección a partir de la valoración antecedentes.

Que el Presidente de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, en cumplimiento de la orden constitucional, mediante oficio calendarado el 10 de julio de 2012, nuevamente envía el acuerdo No. 07 del 10 de julio de 2012, por el cual se conforma la terna para la designación del Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, quedando así:

NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE	
JOSÉ AGUSTIN ARIAS MILLÁN	79.461.890	71.64	
LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ	46.670.758	76.21	
CARLOS ESTUPIÑAN	AUGUSTO SANCHEZ	6.760.491	74.07

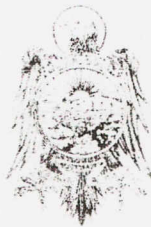
Que para dar cumplimiento al fallo de tutela y tramitar el nombramiento con la terna allegada a su Despacho, el Gobernador de Boyacá, solicito a la Dirección Jurídica del Departamento concepto jurídico acerca de la legalidad de la misma.

Que la Dirección Jurídica del Departamento de Boyacá, emitió concepto sobre el Nombramiento del Gerente de la E.S.E Hospital san Rafael de Tunja, en donde, entre otros asuntos, señaló:

“En conclusión encuentra esta Dirección, que de acuerdo con los antecedentes de hecho y de derecho relacionados en la consulta, la Dra. LYDA MARCELA PEREZ, no estaría inhabilitada para ejercer el cargo de Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja y por lo mismo procede su nombramiento, de acuerdo con la terna remitida por la Junta directiva de la mencionada institución”.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del decreto 139 de 1996, en concordancia con el artículo 28 del decreto 1122 de 2007, corresponde al Gobernador del Departamento de Boyacá, efectuar dicho nombramiento.

Que siguiendo los parámetros de la Sentencia C- 181 de la Corte Constitucional, el nombramiento se efectuara con quien figura en el primer lugar, la doctora LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.670.758.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 000747 DE
(26 JUL 2012)

Por el cual se da cumplimiento a un fallo de tutela.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
EXPEDIDA EN TUNJA A: 30 JUL 2012

DESPACHO GOBERNADOR

Que mientras se surtía el proceso de selección para el nombramiento en propiedad del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, se designo en encargo al doctor JOSÉ AGUSTÍN ARIAS MILÁN, motivo por el cual se dará por terminado el encargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad a la doctora LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.670.758, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja.

PARAGRAFO. Que como consecuencia del nombramiento en propiedad del presente artículo, se da por terminado el encargo efectuado al doctor JOSÉ AGUSTÍN ARIAS MILLAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente decreto al doctor JOSÉ AGUSTÍN ARIAS MILLÁN, en los términos de los artículos 66 y siguientes del C.P.A.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales con fecha de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

FABIO TADEO BUSTOS BALLESTEROS
Secretario General



FORMATO

VERSION: 0

CODIGO: TH-P04-F02

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO

FECHA: 25/Nov/2010

En Tunja, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil doce (2.012), se presentó en el despacho del **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**, la doctora **LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ** con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** Para el que fue **NOMBRADA** por **DECRETO No.000747** del 26 de julio de 2012 de la **GOBERNACIÓN DE BOYACA**.

El suscrito **GOBERNADOR DE BOYACA**, le recibió el juramento en la forma legal y bajo su gravedad juró cumplir y servir leal y fielmente los deberes de su cargo.

LA POSESIONADA PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- a) *Comunicación de nombramiento*
- b) *Cédula de ciudadanía 46.670.758*
- c) *Libreta de Servicio Militar No. _____ de ____ . __ clase, expedida en _____ por el distrito militar No. _____*
- d) *Formulario de vinculación en Pensión*
- e) *Formulario de vinculación en salud*
- f) *Formulario de vinculación en Cesantías*
- g) *Recibo de liquidación de pro seguridad social por el valor de \$ _____ correspondiente al 2% del sueldo asignado a este cargo que es de \$ _____ mensuales.*
- h) *Certificado de policía No. _____ expedido con fecha ____ de _____ de _____.*

NOTA: ESTA POSESIÓN SURTE EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FECHA

En constancia, se firma la presente diligencia como aparece.

LA POSESIONADA _____

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá

ZULMA MILENA RODRIGUEZ VEGA
Directora de Gestión de Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.670.758**

PEREZ RAMIREZ

APELLIDOS

LYDA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1974**

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

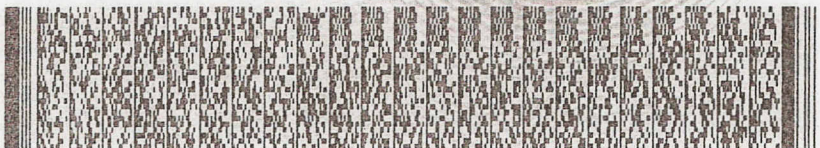
1.63
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAR-1993 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00202767-F-0046670758-20091210

0018895582A 1

6770102525

AGENCIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL